



DOCUMENTO ELECTRONICO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 112/2018 QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2018.
RESOLUCION EXENTO N°: 3510/2018
Santiago 14/03/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, del Ministerio de Educación; Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°112/2018 que APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2018.
- b. El Memorándum N° 4788/2018, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita rectificar errores de transcripción en el cuerpo del numeral 4.9.2, y eliminar el pie de página del mismo numeral por error de copia. Lo anterior, para evitar problemas de interpretación a la hora de analizar y evaluar posibles solicitudes de sustitución de preferencias antes de la firma de convenio, dado que el Ranking a utilizar en estos casos debe ser el publicado el año que se presenta la solicitud de sustitución.
- c. Que, el artículo 62, de la Ley N° 19.880 establece que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- d. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°112/2018, que APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2018, en el sentido de:

DONDE DICE:

"4.9.2. Que este nuevo programa sea de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación, para lo cual se utilizarán el Ranking de

Instituciones Académicas² por sub-área OCDE elaborados por CONICYT a partir de información proporcionada por Web of Science (WOS, Thomson Reuters) publicados el año que se presente la solicitud de sustitución en: www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/ranking/.

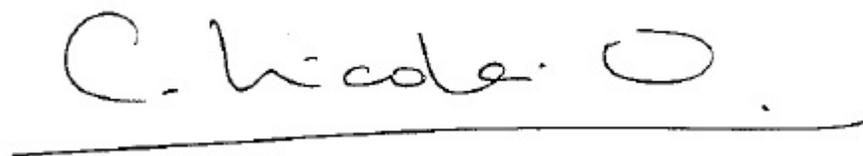
*² Nómina de instituciones académicas por sub-área OCDE elaborada por CONICYT según indicador de productividad científica (Nº de documentos * Factor de impacto) a partir de los datos de Web of Science (WOS, Thomson Reuters) para el quinquenio 2012-2016. Consultado en noviembre 2017."*

DEBE DECIR:

"4.9.2. Que este nuevo programa sea de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación, para lo cual se utilizará el Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE elaborado por CONICYT a partir de información proporcionada por Web of Science (WOS, Thomson Reuters) publicado el año que se presente la solicitud de sustitución en: www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/ranking/."

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta Nº 112/2018.
3. Que, en lo no modificado por la presente resolución se mantiene inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº112/2018.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // DPV / JVP / sqg

DISTRIBUCION:

JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
DENIS RODRIGUEZ - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799